SELLO 4º AÑO 1846 40 Ms

tos rs. vn. y nueve de Canon anual; siendo de opinion la Comision que desde luego debe concederse al interesado dho. terreno por el censo indicado mediante á que en ello ningun perjuicio se causa por no existir en aquel paraje veredas principales y subalternas para tránsito de personas y ganados. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Se concede desde luego al Dn. Vicente Bosch el terreno que se indica abonando al fondo de Propios el Canon anual de nueve rs. vn. graduado por el arquitecto y Comision formalizandose la correspondiente Escra. de reconocimiento y demas necesario en estos casos.

Todo lo cual acordó este Ayunt.o Const.l por ante mi su Srio. de que Certifico.

Palarino Miró

Juan Alvarez

Sesion ordinaria } En la Ciudad de Cartagena y Salas Capitulares de ella la mañana de hoy trece de Agosto de mil